

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2023 885154)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 09/10/2023, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el Acto celebrado el 21 de diciembre de 2023 se apertura el sobre único con las ofertas presentadas, siendo estas las siguientes:

EMPRESA	NIF	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
Codename64 SL	B76337252	6.816,00 €	8.247,36 €
MAKESOFT TECHNOLOGIES SL	B84852391	7.180,80 €	8.688,77 €
SEIDOR SOLUTIONS, SL	B61172219	7.520,20 €	9.099,44 €
SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	B81644387	7.620,00 €	9.220,20 €
KONICA MINOLTA BSS SA	A81069197	7.636,00 €	9.239,56 €
PUNT INFORMATIC I CREATIU SL	B64161250	7.674,95 €	9.286,69 €
CALLSOFTWARE INFORMATICA SL	B29792025	7.825,00 €	9.468,25 €
DISPROIN LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA	B46589420	7.834,19 €	9.479,37 €
Business Intelligence Technology S.L.	B73449290	8.080,00 €	9.776,80 €
I-TRES TECHNICAL SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	B91991737	8.242,40 €	9.973,30 €

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, en la forma establecida en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, valoración que determina como oferta mas ventajosa la presentada por Codename64 SL, con NIF B76337252, por un importe de 6.816,00 €.

La revisión del conjunto de ofertas identifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ISABEL GABELLA VALERA		30/01/2024 10:23:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAZ485Yg8ck7vI6PpRY4mc1IEc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que la oferta seleccionada se encuentra incurso en presunción de anormalidad, según los parámetros objetivos recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, por lo que requiere a la empresa para que justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Presentada por la empresa Codename64 SL respuesta al requerimiento, y revisada la documentación aportada, se añade al expediente informe técnico positivo de fecha 15/01/2024, por lo que el órgano de contratación requiere a la empresa para que aporte documentación previa a la adjudicación. Una vez presentada se comprueba su adecuación al procedimiento y normas, por lo que se le otorga conformidad y se acuerda proponer su adjudicación.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE POWER BI POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2023 885154) a la empresa Codename64 SL (CIF A80448194) por importe de 6.816,00 euros (IVA excluido), a esta cantidad le corresponden 1.431,36 euros (en concepto de 21% IVA) resultando un importe final de 8.247,36 euros (IVA incluido).

2.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta Resolución de adjudicación, por parte de Codename64 SL, entidad vinculada por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

3. Los efectos de esta Resolución quedan condicionados a su ulterior fiscalización por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°.228 DE 26-11-19)
Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		30/01/2024 10:23:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwAZ485Yg8ck7vI6PpRY4mc1IEc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	